



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. 4359

**MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL, con domicilio en el cantón Antonio Ante, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre de 2006, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Antonio Ante, mediante certificación de 1 de octubre de 2009 comunica que se ha realizado la respectiva búsqueda de la compañía DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 2 de octubre de 2009, el señor Rodrigo Piedra Ramos, en calidad de Presidente de DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL, solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-8239 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio de 2006 y 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre de 2006, la declaratoria de inactividad y disolución de DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

Q.A.

R



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4359

-2-

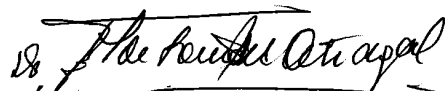
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 OCT. 2009


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO



NRKM

Exp. 151995

Trámite.- 33545-0, 32145